



# Resolución Jefatural No. 025 -2009-AGN/J

Lima, 22 ENE. 2009

**VISTO**, los Oficios N° 127-2008-ARLL/D, de fecha 04 de setiembre del año 2008, remitido por el Dr. Napoleón Cieza Burga, Director del Archivo Regional de La Libertad, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

## CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y, el único Organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, La Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 039-2008-AGN-DNDAAI-DNA-MEAA, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Con la Opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día jueves 08 de enero del año 2009;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos del Banco de la Nación – Sucursal Trujillo, conformada por las siguientes series documentales:

- **Documentos Administrativos:** Conformados por copias de cartas recibidas y remitidas, memorandos y circulares recibidos, telex recibidos, oficios múltiples recibidos, que corresponden a los años 1986 a 1994.
- **Documentos Operativos:** Conformados por Cuentas corrientes pagadas, copias de impuestos pagados, copias de impuesto selectivo al consumo, copias de mandato de entrada y salida de caja, copias de pruebas individuales, comprendidos entre los años 1989 a 1994.



- **Documentos Contables:** Conformados por copias de comprobantes diario, copias de notas de cargo y abono, copias de balances, copias de comprobación, comprendidos entre los años 1986 a 1994.

La documentación propuesta a eliminar, hace un total de 500.00 metros lineales aproximadamente, correspondiente a los años 1986 a 1994, conformados por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Exceptuar de la eliminación, la documentación de la Agencia "C" de Virú, de los años 1984 y 1985; y, de la Agencia "C" de Tembladera, de los años 1981, 1984 y 1985, por no encontrarse en el Inventario de Información General, conforme lo señala el numeral 5.1 del Informe N° 039-2008-AGN/DNDAAI-DNA-MEAA, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Archivo Regional de La Libertad, coordinará con el Banco de la Nación – Sucursal Trujillo y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo informar al Archivo General de la Nación de todo lo actuado

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Banco de la Nación – Sucursal de Trujillo, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo Regional de La Libertad, dentro de los (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional